

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado, contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en 15 de noviembre de 1979, debemos confirmar y confirmamos la misma; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del ICONA.

16309 *ORDEN de 8 de abril de 1983 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso de apelación número 47.442, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 40.732, promovido por «Productos Florida, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 8 de junio de 1982, sentencia firme en el recurso de apelación número 47.442, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 40.732, promovido por «Productos Florida, S. A.», sobre imposición de sanción en materia de piensos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto a nombre de «Productos Florida, S. A.», contra sentencia dictada el 30 de mayo de 1979 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en autos número 40.732, promovidos por la susodicha sociedad recurrente debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, sin expresa imposición de las costas de segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

16310 *ORDEN de 8 de abril de 1983 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso de apelación número 36.244, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 40.455, promovido por don Luis Alvarez Parejo.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 10 de mayo de 1982, sentencia firme en el recurso de apelación número 36.244, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 40.455, promovido por don Luis Alvarez Parejo, sobre imposición de pena convencional por incumplimiento de contrato; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional de 18 de diciembre de 1979; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

16311 *ORDEN de 8 de abril de 1983 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 33.823, interpuesto por don Macario Garcimartin Martín.*

Ilmo. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 27 de abril de 1982, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 33.823, interpuesto por don Macario Garcimartin Martín, sobre integración en la Escala

técnica Superior de la CAT; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos la causa de inadmisibilidad invocada por el representante de la Administración y desestimando a su vez el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Macario Garcimartin Martín, contra las resoluciones del Ministerio de Comercio y Turismo de 28 de abril de 1977, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la misma, declaramos dichas resoluciones conformes a derecho sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

16312 *ORDEN de 8 de abril de 1983 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 42.016, interpuesto por don Bonifacio Mateo San Martín.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 15 de octubre de 1982, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 42.016, interpuesto por don Bonifacio Mateo San Martín, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bonifacio Mateo San Martín, contra la resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 19 de diciembre de 1977, así como a la también resolución del Ministerio de Agricultura de 29 de abril de 1980, esta última estimando sólo parcialmente el recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales resoluciones, por ser ajustadas a derecho, en cuanto a los motivos invocados, y en consecuencia, absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones contra ella aducidas; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

16313 *ORDEN de 8 de abril de 1983 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.889, interpuesto por «Unión Alimentaria Sanders, S. A.» (SANDERSA).*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 1 de octubre de 1982, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 41.889, interpuesto por «Unión Alimentaria Sanders, S. A.» (SANDERSA), sobre infracción en materia de piensos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Unión Alimentaria Sanders, Sociedad Anónima» (SANDERSA), en contra de las resoluciones del Ministerio de Agricultura de 20 de marzo y 4 de julio, ambas de 1979, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera, formulado al acordar no tenerlo por formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos desestimar y desestimamos tal recurso contencioso-administrativo, por ser ajustada a derecho las resoluciones recurridas, en cuanto a sus pronunciamientos substantivos y en relación con los motivos invocados.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de abril de 1983.—El Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmo. Sr. Subsecretario.